

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

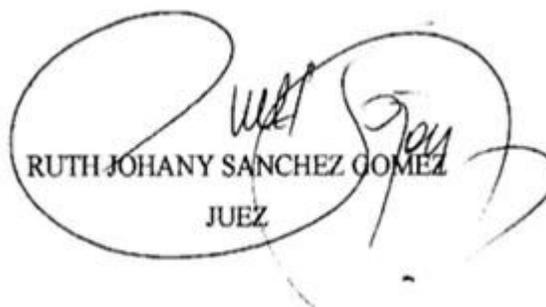
Bogotá D.C., 28/10/2021

Rad.: 110014003061 2021 00337 00

Se agrega la documental allegada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA la que da cuenta del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del demandado OMAR PINTO SUAREZ, dentro de la cual se profirió el auto No. 1 de fecha 10 de agosto de 2021 mediante la cual admitió la solicitud de trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante. En consecuencia, de conformidad con lo normado en el artículo 545 del C.G.P., se ordena:

- 1.- La suspensión del presente proceso desde el 10 de agosto de 2021.
- 2.- Por Secretaría, ofíciase al operador de insolvencia del Centro de Conciliación para que se sirva informar el estado actual de la citada actuación y oportunamente comunique el resultado de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 85 fijado hoy 29/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaría

